

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA FABIOLA ARLETTE CRISTI ORREGO.

ALGARROBO, 31.03.2014

DECRETO: Nº 1508

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo:
- 8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
- 9. D. A. N° 4.063 de 12.12.2013, aprueba acuerdo Nº 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria Nº 35 de 04.12.2013, aprueba Presupuesto año 2014.
- 10. D. A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014.
- 11. D.A. Nº 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud año 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Servicio de Salud Municipal de la Comuna de Algarrobo por contar con un(a) Profesional Psicólogo(a) para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad en el área respectiva.

DECRETO:

Contrátese, a plazo fijo, a doña FABIOLA ARLETTE CRISTI ORREGO, PSICÓLOGA, Cédula domiciliada en Nacional de Identidad Nº

para que se desempeñe como

Psicóloga en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias/emergencias del servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, dicha jornada será distribuida conforme disponibilidad de box del Centro de Salud Familiar de Algarrobo y Unidades dependientes.

- Será asimilada a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia desde el 01 de abril 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata",

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE. JAIME GALVEZ FUENZA CALDE ARIA SECRETARIA MUNICIPAL (S) JGF/PMP/MRT/MRA/vpp 085.349 DISTRIBUCION: UD O CONTROL INTERNO Unided de Control DOCUMENTO FECHA Archivo Municipal-Salud SALIDA DOCUMENTO NOMBRE 0 4 ANRORADIA